



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019.

En Benadalid a veintiocho de Diciembre del dos mil diecinueve, siendo las trece horas y diez minutos de la tarde, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, Doña María Aranda Martín, D. Juan Antonio García Andrades, D. Isidoro Sánchez Vázquez, D. Juan Manuel Gutiérrez Andrades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Vera Vázquez y con la asistencia del Secretario-Interventor D. Juan Manuel Lizana Samper en comisión circunstancial otorgada por Decreto de Presidencia de la Diputación de Málaga n.º 968/2019, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno Municipal** con arreglo al Orden del día fijado por la Alcaldía, y que a continuación se contiene.

A) Parte Resolutiva

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2.019.

Sometida a votación el acta de la Sesión anterior de fecha 18 de Octubre del 2.019 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a adoptar acuerdo sobre la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Benadalid, una vez que ha concluido la exposición pública del mismo a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta:

Dada cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Julio del 2.019 procedió a la

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 1 -



FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

c8eae8035644d5c03452c4e7a6ab524437cbb4f1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

20/01/2020 11:12:42 CET



AYUNTAMIENTO
DE
BENADALID

aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benadalić redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Sometido dicha aprobación inicial a información pública, por plazo de treinta días naturales mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de Noviembre del 2.019 , sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, tal y como consta en certificación emitida por el Secretario-Interventor designado en comisión circunstancial por la Diputación Provincial de Málaga, por la presente se somete al Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Uno.- Manifestar que el citado Plan ha quedado aprobado definitivamente dada la ausencia de reclamaciones o sugerencias contra la aprobación inicial.

Dos.- Remitir el citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benadalić a la Consejería competente en materia de vivienda.

TERCERO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ITINERE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la posibilidad de acogerse al Plan Itínere de la Junta de Andalucía a los efectos de solicitar subvención para arreglo de caminos de titularidad municipal.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene aprobado el Plan Itínere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), que tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de éstas.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 2 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de Diciembre de 2019, nº 241, anuncio de convocatoria para la presentación de solicitudes de participación para el Plan Itínere.

Visto que dicha convocatoria para la presentación de solicitudes de participación marca un plazo desde el 18 de Diciembre de 2019 al 24 de Enero de 2020.

Visto que entre las actuaciones subvencionables a través del Plan Itínere, se encuentra la reposición o la estabilización del firme en los caminos rurales, así como la consolidación de las bases y labores que inciden en drenajes, cunetas, escolleras y gaviones, así mismo se respalda la mejora de la señalización horizontal y vertical de estas vías y la redacción de los proyectos relativos a estas obras.

Visto que entre la documentación necesaria a aportar para la solicitud de participación en el Plan Itínere se requiere acuerdo plenario.

Visto que el órgano competente requerido para la solicitud de participación en el Plan Itínere es el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, así como la legislación concordante y/o complementaria, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Aprobar la presentación de las solicitudes de mejora de caminos rurales en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en el caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra, y como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración el gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Dos.- Incluir en la solicitud de participación en dicha Plan Itínere los caminos rurales siguientes:

- 1.- Camino de Atajate
- 2.- Camino de las Gambillas

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 3 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

Tres.- Manifiestar que los citados caminos son de titularidad municipal y existe plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas.

CUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERA

No se presentan

B) Parte de control

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y, EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS DESDE LA SESIÓN PLENARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

Se procede a dar cuenta a los presentes de los Decretos de la Alcaldía adoptados desde la última Sesión Plenaria en la que se dieron cuenta de los mismos, información que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de la Corporación, y que comprende Decretos de la Alcaldía, que van desde el número 105 al número 136.

La Corporación queda enterada.

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y LEVANTADOS POR LA ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta, al amparo de lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, de los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las resoluciones de la Alcaldía de levantamiento de dichos reparos, realizados desde la celebración del último Pleno Ordinario, información que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada

INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 4 -



AYUNTAMIENTO
DE
BENADLID

No se presentan

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Concejal Sr. Gutiérrez Andrades en nombre del grupo político Partido Socialista Obrero Español quien plantea como ruego que se proceda a la instalación de una señal de prohibido aparcar en Calle la Parra y además que se pongan dos señales que avisen de la existencia de una calle sin salida en Camino la Aguaya, una junto a la tienda existente y otro junto a la Venta.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se procederá a dicha gestión y así puede ser conocido por las personas que visiten la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece horas y treinta minutos de la tarde, el Sr. Alcalde levanta la Sesión mandándose a extender la presente acta, de lo que yo como Secretario certifico.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 5 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARIA-INTERVENCION)

CÓDIGO CSV

c8eae8035644d5c03452c4e7a6ab524437cbb4f1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

****320**

FECHA Y HORA

20/01/2020 11:12:42 CET



Ayuntamiento de Benadalid
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290228



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c8eae8035644d5c03452c4e7a6ab524437cbb4f1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benadalid>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290228_2020_00000000000000000000000002348986

Órgano: L01290228

Fecha de captura: 20/01/2020 11:10:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

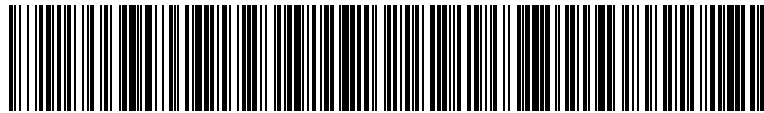
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c8eae8035644d5c03452c4e7a6ab524437cbb4f1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf